

AL DESPACHO: informando que efectuada una revisión de los expedientes a cargo, concretamente el trámite de la referencia, se advierte que por error involuntario el mismo se encontraba mal ubicado en el anaquel de procesos en trámite de notificación y no en el de procesos pendientes de revisar subsanación, aspecto que se torna ajeno a la suscrita, quien ha insistido en la importancia de controlar y ubicar en debida forma los procesos en el anaquel, de acuerdo a la división que para el efecto se tiene.

Igualmente, es de resaltar que atendiendo a las anomalías que en tal sentido se han encontrado; desde el mes de enero de los corrientes la suscrita ha tomado como medidas la revisión de los procesos que salen del vencimiento, de acuerdo a lo que para el efecto se acordó con el citador del despacho; y además, se ha intensificado el control y revisión de procesos físicos del anaquel, directamente por la suscrita.

En consecuencia, se informa que una vez revisado el presente proceso, se procede a pasar al despacho en forma inmediata, poniendo en conocimiento que dentro del término otorgado, la parte actora allegó escrito de subsanación de demanda -folios 24 a 37- del plenario.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veinte.



JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis de marzo de dos mil veinte.

AUTO I - 106

Una vez revisado el escrito de subsanación de demanda y por considerar que la misma reúne los requisitos de que trata el artículo 25 del CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001 en su artículo 12 se procederá a su admisión.

Se reconoce personería para actuar al abogado HUMBERTO CESPEDES DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91105947 y portador de la tarjeta Profesional No. 320067 del C. S. de la J. ¹, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades conferidas en el poder que reposa a folio 37 del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

¹ Quien no registra antecedentes disciplinarios y cuenta con T.P. vigente, según consulta efectuada en la página web: <http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/antecedentes/Default.aspx> Y <https://sima.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar al abogado HUMBERTO CESPEDES DIAZ en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, según lo expuesto en la motivación.

SEGUNDO. ADMITIR la presente demanda interpuesta por HECTOR RAMÓN SAMPAYO PERTUZ, por intermedio de apoderado judicial, contra YINETH PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ, e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS (Modificado. Ley 712 del 2001, art. 38) y siguientes, conforme lo expuesto.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente este proveído a YINETH PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ, corriéndole traslado de la demanda, por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial. Hágase entrega a la parte demandada de copia del escrito de genitor y de la subsanación.

Se advierte a la parte interesada que para efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda deberá elaborar y remitir el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. – aplicable por remisión analógica del artículo 145 del CPTSS-, y posteriormente POR SECRETARÍA, una vez allegado el cotejo respectivo por la parte actora, elabórese el Aviso de que trata el artículo 29 del CPTSS modificado por la Ley 712 de 2001 artículo 16 inciso 3°.

CUARTO. Advertir a la parte demandante que una vez vencido el término del traslado de la demanda al demandado, comenzarán a correr los cinco (05) días hábiles para reformar la demanda (art. 28 C.P. del T. y de la S.S. mod. Art. 15 Ley 712 de 2001).

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto inmediatamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, _____</p> <p>MARY LEONOR REY JAIME Secretaría</p> |
|---|